



## Consejo de Concesiones

### Certificado.

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2024, certifico que se ha dejado sin efecto la sesión correspondiente al mes de agosto, ya que, por razones de agenda de la Ministra de Obras Públicas, se requirió reprogramar dicha sesión para el día 4 de septiembre de 2024.

Se extiende el presente certificado para proceder al pago de las remuneraciones de honorarios de los consejeros que correspondan al mes de agosto, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 bis del Decreto Supremo 900 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de ley MOP N°164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

Francisco Ribbeck G.

**Secretario Abogado  
Consejo de Concesiones**